



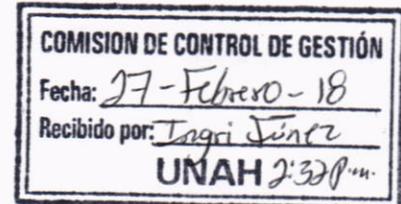
UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura
SEAPI

OFICIO SEAPI No. 274-2018
26 de febrero de 2018

Máster
OSMAN ADOLFO AMAYA LÓPEZ
Comisionado Coordinador
Comisión de Control de Gestión UNAH
Su Oficina



REF: "Publicación de documentación, Precalificación No. 02-2017-SEAPI-UNAH"

Estimado Máster Amaya:

Por este medio se remite en digital, la documentación correspondiente a la **Precalificación No. 02-2017-SEAPI-UNAH de Empresas Consultoras para la Supervisión de los Proyectos: "Centro de Innovación y Tecnología UNAH, Campus UNAH-VS y Complejo Tecnológico Facultad de Ingeniería, C.U."**.

La información que se adjunta en el CD deberá publicarse en la Página de Transparencia de la UNAH, misma que se describe a continuación:

- a. Resolución RU No. 02/02-2018, consta de dos (02) folios útiles; y
- b. Resolución RU No. 05/02-2018, consta de dos (02) folios útiles.

Agradeciendo su atención al presente y en espera que lo solicitado sea atendido.

Atentamente,


ING. CARMEN LASTENIA FLORES SANTOS
SECRETARÍA EJECUTIVA

✓cc Lic. Seidy Fabiola Sosa, Comisión de Control de Gestión
cc: Dirección de Licitaciones y Contrataciones, SEAPI-UNAH
cc: Archivo expediente del proyecto, SEAPI-UNAH
gmce



RESOLUCIÓN RU No. 02/02-2018
5 de febrero de 2018

RESOLUCIÓN RU No. 02/02-2018

DECLARACIÓN DE LA PRECALIFICACIÓN No. 02-2017-SEAPI-UNAH

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), VISTO: La obligación que establece el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, de emitir resolución declarando la precalificación de quienes hubieren acreditado satisfactoriamente los requisitos exigidos en las bases de la precalificación de mérito.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, en fechas diez (10) y trece (13) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), hizo del conocimiento público el inicio del proceso de **PRECALIFICACIÓN PARA EMPRESAS CONSULTORAS PRECALIFICACIÓN No. 02-2017-SEAPI-UNAH**, mediante publicación en tres diarios de circulación nacional; invitando a Empresas Consultoras debidamente constituidas con capacidad legal para el ejercicio profesional; con experiencia en servicios de supervisión en la especialidad **Edificación en General**; a presentar los documentos y la información requerida para la precalificación, a fin de poder participar en los concursos para la supervisión de los proyectos: “Centro de Innovación y Tecnología UNAH, Campus UNAH-VS” y “Complejo Tecnológico Facultad de Ingeniería, C. U” que la UNAH realizará durante el año 2018.

CONSIDERANDO: Que al llamado para participar en el proceso de precalificación, trece (13) empresas consultoras retiraron el Documento Base de Precalificación, de las cuales siete (7) empresas consultoras y dos (2) empresas consultoras constituidas en Consorcio, entregaron la documentación respectiva.

CONSIDERANDO: Que con fecha doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) la Rectoría emitió el Acuerdo: No. RU-2850-2017, mediante el cual se nombró la Comisión de Evaluación, siguiendo los preceptos establecidos en los artículos 45 primer párrafo de la Ley de Contratación del Estado y 94 de su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que en fecha uno (1) de febrero de dos mil dieciocho (2018), la Comisión de Evaluación emitió el Dictamen resultante del proceso de revisión, análisis y evaluación de la información y documentos presentados por las empresas consultoras participantes en el proceso de precalificación No. 02-2017-SEAPI-UNAH.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Evaluación, solo fueron precalificadas **tres (3) empresas consultoras y dos (2) empresas consultoras constituidas en Consorcio** en la especialidad de **Edificación en General** para la supervisión de los proyectos: “**Centro de Innovación y Tecnología UNAH, Campus UNAH-VS**” y “**Complejo Tecnológico Facultad de Ingeniería, C. U.**”, como se muestra en el siguiente cuadro:



RECTORÍA

RESOLUCIÓN RU No. 02/02-2018
5 de febrero de 2018

EMPRESAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Consortio CONASH-ICSA	Saybe y Asociados S. de R.L.	Taller de Arquitectura Sánchez Horneros, S.L.P	Consultores en Ingeniería S.A. de C.V. (CINSA)
1	Experiencia de la Empresa	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Disponibilidad de Personal, Equipo e Instalaciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Capacidad Administrativa y Técnica Disponible	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Capacidad Financiera	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Cumplimiento de Contratos Anteriores	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Capacidad Legal para Contratar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

POR TANTO: La Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en uso de las atribuciones que la ley le confiere, con fundamento en los artículos 17, 19 numerales 1) y 15) y 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 95 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 87, 88 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Dictamen del Resultado del Proceso de Revisión, Análisis y Evaluación presentado por la Comisión de Evaluación;

RESUELVE:

1. Dar por aceptado el Dictamen emitido por la Comisión de Evaluación;
2. Declarar por terminado el proceso de la Precalificación No. 02-2017-SEAPI-UNAH;
3. Que la Secretaría General de la UNAH notifique mediante Oficio, la presente Resolución a las Empresas Consultoras que acreditaron satisfactoriamente los requisitos exigidos en dicho proceso; y
4. Comunicar a las demás empresas participantes el resultado del proceso de precalificación.

Y MANDA:

- a) Publicar los resultados de la precalificación conforme lo establece la ley; y
- b) Comunicar la presente Resolución a las instancias que conciernan, para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes.

Esta Resolución es de ejecución inmediata, **NOTIFIQUESE**. Dado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (5) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).



FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR UNAH

cc: Archivo Rectoría UNAH



RESOLUCIÓN RU No. 05/02-2018

DECLARACIÓN DE LA PRECALIFICACIÓN No. 02-2017-SEAPI-UNAH

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), VISTO: La obligación que establece el artículo 95 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, de notificar lo resuelto a todos los interesados y comunicar los fundamentos de su decisión a quienes no hubieren sido precalificados, por no haber acreditado satisfactoriamente los requisitos exigidos en las bases de la precalificación de mérito.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, en fechas diez (10) y trece (13) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), hizo del conocimiento público el inicio del proceso de **PRECALIFICACIÓN PARA EMPRESAS CONSULTORAS No. 02-2017-SEAPI-UNAH**; mediante publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, en tres diarios de circulación nacional, en la página de HONDUCOMPRAS y en la página de Transparencia de la UNAH; invitando a Empresas Consultoras debidamente constituidas con capacidad legal para el ejercicio profesional; con experiencia en servicios de supervisión en la especialidad **Edificación en General**; a presentar los documentos y la información requerida para la precalificación, a fin de poder participar en los concursos para la supervisión de los proyectos: "Centro de Innovación y Tecnología UNAH, Campus UNAH-VS" y "Complejo Tecnológico Facultad de Ingeniería, C. U" que la UNAH realizará durante el año 2018.

CONSIDERANDO: Que al llamado para participar en el proceso de precalificación, trece (13) empresas consultoras retiraron el Documento Base de Precalificación, de las cuales siete (7) empresas consultoras y dos (2) empresas consultoras constituidas en Consorcio, entregaron la documentación respectiva.

CONSIDERANDO: Que con fecha doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) la Rectoría emitió el Acuerdo: No. RU-2850-2017, mediante el cual se nombró la Comisión de Evaluación, siguiendo los preceptos establecidos en los artículos 45 primer párrafo de la Ley de Contratación del Estado y 94 de su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que en fecha uno (1) de febrero de dos mil dieciocho (2018), la Comisión de Evaluación emitió el Dictamen resultante del proceso de revisión, análisis y evaluación de la información y documentos presentados por las empresas consultoras participantes en el proceso de precalificación No. 02-2017-SEAPI-UNAH.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Evaluación, de las siete (7) empresas consultoras y dos (2) empresas consultoras constituidas en Consorcio, **cuatro (4) empresas consultoras no fueron precalificadas** como se muestra en el siguiente cuadro:





RECTORÍA

RESOLUCIÓN RU No. 05/02-2018
13 de febrero de 2018

EMPRESAS CONSULTORAS NO PRECALIFICADAS

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	GeoConsult S.A. de C.V.	Gabinete Técnico, S.A. de C.V. (GATESA)	Servicios Especializados en Ingeniería y Administración, S.A. (SEISA)	Técnica de Ingeniería, S.A. (TECNISA)
1	Experiencia de la Empresa	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	No Subsanó la Documentación Legal Solicitada mediante OFICIO SEAPI No. 006-2018
2	Disponibilidad de Personal, Equipo e Instalaciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
3	Capacidad Administrativa y Técnica Disponible	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
4	Capacidad Financiera	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
5	Cumplimiento de Contratos Anteriores	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
6	Capacidad Legal para Contratar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

POR TANTO: La Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en uso de las atribuciones que la ley le confiere, con fundamento en los artículos 17, 19 numerales 1) y 15) y 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 95 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 87, 88 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Dictamen del Resultado del Proceso de Revisión, Análisis y Evaluación presentado por la Comisión de Evaluación;

RESUELVE:

1. Dar por aceptado el Dictamen emitido por la Comisión de Evaluación;
2. Declarar por terminado el proceso de la Precalificación No. 02-2017-SEAPI-UNAH;
3. Que la Secretaría General de la UNAH notifique mediante oficio, la presente Resolución a las Empresas Consultoras que no resultaron precalificadas por no haber acreditado satisfactoriamente los requisitos exigidos en dicho proceso.

Y MANDA:

- a) Publicar los resultados de la precalificación conforme lo establece la ley; y
- b) Comunicar la presente Resolución a las instancias que conciernan, para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes.

Esta Resolución es de ejecución inmediata. Dado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018). **NOTIFIQUESE.**



FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a. i. UNAH

cc: Secretaría General de la UNAH
cc: Archivo Rectoría UNAH
cc: Archivo Expediente del Proyecto, SEAPI-UNAH